

## ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 25/2024

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	06 septiembre del año 2024.
HORA DE COMIENZO	17:05
HORA DE FIN	18:45
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>

HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	

**Alcalde-Presidente (titular):**

S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.

**Grupo del Partido Popular:**

D. Pedro José Baró Jiménez.  
D.ª María Asunción Pedreño Martínez.  
D.ª Rosario Sánchez Martínez.  
D.ª Ginesa Conesa Fuentes.  
D. José Javier Plaza Martínez.  
D. Ramón José Otón Gómez.  
D.ª María Julia Albadalejo Ros.

**Grupo Independiente:**



D. Antonio León Garre.  
D<sup>a</sup> María García Hernández  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Roca.  
D. Domingo José del Rey García.  
D. Juan Martínez Azorín.  
D.<sup>a</sup> María José López Fernández.

**Grupo VOX:**

D. José Francisco Garre Izquierdo  
D.<sup>a</sup> María Mercedes Meroño Marín.  
D.<sup>a</sup> Josefa Guillén Roca.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez López.

**Grupo Socialista:**

D.<sup>a</sup> Verónica Martínez Marín.  
D. José Vera Garre.  
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

**MIEMBROS EXCUSADOS**

**MIEMBROS NO EXCUSADOS:**

---

**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

---

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

---

## ORDEN DEL DÍA

### I.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



**Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de julio de 2024 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).**

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio del año 2024, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA**

**DICTÁMENES**

**Segundo punto del orden del día. - Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad de**



**aprobación, si procede, del convenio con la Secretaría de Estado de Seguridad para instalación de PAD (Puesto de Actualización de Documentación).**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

1º Visto el escrito presentado por la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía para la instalación de un punto de actualización de documentación (PAD) en alguna de las dependencias de este Ayuntamiento, mediante la firma del correspondiente convenio entre administraciones.

2º Visto el informe de la Jefatura de policía local, donde se hace constar la existencia de un punto idóneo, conforme a las exigencias de la Dirección General de la Policía para la instalación del PAD en las dependencias del Centro Integral de Seguridad.

3º Considerando el contenido del informe jurídico emitido por el secretario de la corporación el e incorporado al expediente digital 2024/10875L en cuya conclusión se establece lo siguiente:

*“En función de todo lo desarrollado anteriormente, se informa de manera favorable a la aprobación del “Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación”, en base a las siguientes consideraciones:*

*1) El convenio entra dentro de la regulación que de estos instrumentos legales se hace entre los artículos 47 a 53 de la ley 40/2015 (con la salvedad de que no se contempla la duración máxima de cuatro años prorrogables a cuatro más que allí se exigen, lo que debe añadir el pleno en su acuerdo). 2) La no exigencia de aprobación de delegación de competencias en el ayuntamiento, ya que dicha delegación no se da, no requiere de mayoría especial del pleno en términos del*



*artículo 47 de la ley 7/1985, ni entra en las competencias de dicho órgano, pero el hecho de que el alcalde se integre en el mismo y vote a favor no le resta validez al acuerdo. 3) La obligación asumida por el ayuntamiento supone una concreción del deber de cooperación y colaboración interadministrativa y el uso de las dependencias municipales entra dentro del concepto de uso común o normal, por lo que no se requiere de autorizaciones sectoriales ni licencias especiales”.*

Ante ello, en virtud de las competencias que me han sido conferidas por delegación de alcaldía a través del Decreto 3260/2023, elevo al Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la firma del convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) para la instalación de un Punto de actualización de documentos (PAD) en el Centro Integral de Seguridad.

**SEGUNDO:** Que el plazo de duración del convenio a suscribir será de cuatro años, prorrogable por otros cuatro.

**TERCERO:** Designar responsable del seguimiento de lo dispuesto en el Convenio a don José Antonio Sánchez López para el desarrollo de las funciones propias de esa figura.

**CUARTO:** Comunicar la firma del convenio al funcionario responsable designado, a fin de que haga los seguimientos oportunos al mismo.

Lo que elevo al Pleno, a fin de que adopte la resolución en el sentido que estime oportuno.”



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Asuntos Generales</b>
<b>FECHA</b>	02/09/2024
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

Tercer punto del orden del día.- Propuesta de la Concejal Delegada de Personal de acuerdo al Consejo Jurídico de la Región de Murcia sobre resolución del procedimiento de revisión de oficio de la parte final del punto segundo del acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999 sobre "Aprobación de un estudio y organigrama sobre personal de este ayuntamiento".

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO"**

1º Visto el acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999, por el cual el Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobó un estudio y organigrama por el que se preveía una subida expresa de dos puntos de nivel (complemento de destino) por cada dos años de servicio de los funcionarios municipales con independencia del complemento de destino del puesto que ocuparan durante ese tiempo, así como que estos iniciarían la carrera administrativa en el nivel más bajo de cada grupo de clasificación con independencia del nivel del primer puesto al que se les adscribiera.



2º Visto el contenido de los informes jurídicos contenidos en el expediente digital 1989B/2024, emitidos desde Secretaría, y en los cuales se concluye que el acuerdo de referencia podría incurrir en dos causas de nulidad previstas en el artículo 47 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º Vista la incoación de un acuerdo de revisión de oficio sobre el acuerdo de referencia en los términos del Título IV (“Procedimiento Administrativo Común”) en la sesión plenaria de 27 de marzo de este mismo año.

4º Considerando el contenido del informe jurídico de 27 de agosto de 2024, emitido por el Secretario de la Corporación e instructor del procedimiento, en el que se analizan las alegaciones recibidas en el periodo de exposición pública tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido delegada por decreto de alcaldía 3260/2023 (*Recursos Humanos*), en ejercicio de las previsiones del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Solicitar al Presidente del Consejo Jurídico Consultivo de la Región de Murcia la emisión de informe preceptivo (en términos del artículo 12.6 de la ley autonómica 2/1997 y del artículo 46 de su Reglamento aprobado por decreto autonómico 15/1998) sobre la resolución del procedimiento administrativo 1989B/2024 de revisión de oficio del Acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999, en la parte final de su punto segundo, y donde se preveía una subida expresa de dos puntos de nivel (complemento de destino) por cada dos años de servicio de los funcionarios municipales con independencia del complemento del puesto que ocuparan durante ese tiempo, así como que estos iniciarían la carrera administrativa en el nivel más bajo



de cada grupo de clasificación con independencia del nivel del primer puesto al que se les adscribiera.

Facultar al alcalde para la remisión del certificado del presente acuerdo a los efectos de solicitar la emisión del informe preceptivo.

**SEGUNDO:** Formular la siguiente propuesta de resolución del procedimiento de revisión de oficio de referencia al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en términos de los informes jurídicos de 6/2/2024 y 28/8/2024 emitidos por el instructor del procedimiento:

1) Declarar la nulidad, por concurrencia de las causas establecidas en los artículos 47.1b y 47.1e (*los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados*), del acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999 sobre “Aprobación de un estudio y organigrama sobre personal de este ayuntamiento”, en la parte final de su punto segundo, en lo relativo a la previsión de que el personal funcionario comience su carrera en el nivel más bajo de su grupo de titulación (sea cual sea el nivel de destino que tenga el puesto al que se adscriba al inicio de su carrera administrativa) y vaya consolidando dos niveles cada dos años (con independencia del puesto al que se adscriba en ese tiempo) hasta llegar al máximo de nivel del organigrama.

2) Mantener, en aras de los principios de buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima del personal funcionario del ayuntamiento y del cumplimiento de los límites de revisión de oficio de actos administrativos establecidos en el artículo 110 de la ley 39/2015, tanto el nivel consolidado por cada funcionario, como la posibilidad de consolidar el mismo en aquellos funcionarios que se hallen en un intervalo de dos años el que se esté en periodo de consolidación de uno de esos niveles.



3) Suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de revisión de oficio, en los términos y condicionantes del artículo 22.1d de la ley 39/2015, desde la fecha de adopción del presente acuerdo y hasta la recepción del informe preceptivo.

4) Remitir al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en términos del artículo 46.2b del decreto autonómico 15/1998, copia compulsada de los documentos que integran el expediente administrativo de referencia.

Lo que elevo a pleno a fin de que adopte la resolución en el sentido en que estime procedente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	02/09/2024
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Abstención
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

## MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA

### Cuarto punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Socialista de instalación de red WiFi en el Centro de Mayores de Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“**Verónica Martínez Marín**, concejala del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta de **INSTALACION DE RED WIFI EN EL CENTRO DE MAYORES DE TORRE PACHECO**.



MOCION

El Centro de Día de Torre Pacheco, es un edificio de usos múltiples que abrió sus puertas en el año 2005, que acoge una amplia variedad de actividades, con un gran potencial debido a las instalaciones y a la ubicación que tiene en el propio centro del pueblo.

Es un centro que tiene varias salas polivalentes para hacer cursos, talleres, conferencia, charlas, tanto culturales, sociales como deportivas para toda la sociedad y colectivos, incluso terrazas para hacer actividades al aire libre, hasta salas homologadas para determinado curso de formación.

Del Edificio no solo hace uso la Asociación de Mayores de Torre Pacheco para la realización de sus actividades a su colectivo en concreto, además desarrollan una gran labor de mantenimiento y cuidado del centro que es de envidiar, sino que también se llevan acabo infinidad de actividades de otras índoles y para otros públicos.

También está ubicado el propio “servicio” de centro de día para personas dependientes, ubicado en la planta baja, donde se realiza una gran labor entre los profesionales para el cuidado de sus usuarios y usuarias.

Es por tanto un edificio con mucho potencial y así se le está sacando el rendimiento posible, pero sería aún mayor, si el edificio contara con las condiciones necesarias y actualizadas de hoy día. Por lo que se hace necesario e imprescindible que el centro tenga una red wifi para poder desarrollar todas las actividades con la mayor normalidad posible y así dar el mejor servicio a los usuarios del edificio e impartirse con normalidad cualquier actuación social, cultural e incluso deportiva. Al igual que el acondicionamiento técnico del salón de actos para charlas y conferencias con un proyector y pantalla adecuada.

Por todo lo expuesto, se presentan para su debate y aprobación por el PLENO los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Instalación de una red wifi en el edificio del centro de mayores de Torre Pacheco.

**Segundo:** Adecuación del salón de actos del Centro de mayores de un proyector y pantalla para realizar las charlas y conferencias con los medios adecuados.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará aquello que estime más conveniente.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

COMISIÓN INFORMATIVA	Asuntos Generales
FECHA	02/09/2024



**RESULTADO**

**Favorable**

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Quinto punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Vox para la concesión de ayudas a estudiantes para la obtención del carnet de conducir.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“Propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco para la Concesión de Ayudas a Estudiantes para la Obtención del Carné de Conducir”**

**• EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La movilidad es un factor crucial en la formación y desarrollo de los estudiantes universitarios, especialmente en un municipio como Torre Pacheco, donde las distancias pueden suponer un obstáculo para el acceso a la educación superior, a prácticas profesionales o incluso a oportunidades laborales que requieran desplazamientos. En este sentido, la obtención del carnet de conducir se convierte en una herramienta fundamental para facilitar la autonomía y la capacidad de integración en el mercado laboral de los jóvenes.

No obstante, el coste económico asociado a la obtención del carnet de conducir representa una barrera significativa para muchos estudiantes, especialmente aquellos provenientes de familias con recursos limitados. Conscientes de esta realidad, proponemos la creación de un programa de becas dirigido a estudiantes universitarios o estudiantes de grados superiores o medios de FP empadronados en Torre Pacheco, que facilite el acceso a la formación vial y la obtención del carné de conducir.

**• Objetivos**



- 1.-Fomentar la movilidad y autonomía de los estudiantes de TP facilitando su acceso a oportunidades educativas y de formación.
- 2.-Reducir las barreras económicas que impiden a algunos estudiantes obtener el carné de conducir, promoviendo la igualdad de oportunidades.
- 3.-Apoyar a las familias de TP, especialmente a aquellas con menos recursos, contribuyendo a reducir la carga económica asociada a la formación vial.

• **Descripción del programa de ayudas.**

• **Programa "Mi transporte y yo"**

Ayudas para facilitar la obtención del carné de conducir, Clase B, como herramienta para favorecer la movilidad y mejorar las posibilidades de transporte a jóvenes universitarios o de estudios medios y superiores.

• **Beneficiarios.**

Jóvenes que tengan entre 18 y 25 años inclusive, que acrediten ser estudiantes de universidades de la Región de Murcia o grados superiores y medios de FP.

• **Requisitos para participar.**

- 1.-Estar inscrito o matriculado en una universidad de la Región de Murcia o en un grado superior o medio en FP.
- 2.-Estar empadronado en el término Municipal del ayuntamiento de Torre Pacheco al menos 2 años.
- 3.-Disponer de DNI o tarjeta de residencia permanente en España en vigor.
- 4.-No estar en posesión del permiso de conducir en el momento de la solicitud, aunque sí cabe que se haya superado la parte teórica del mismo.
- 5.-Estar matriculado en una autoescuela del Municipio de Torre Pacheco.
- 6.-Hacer constar en la solicitud, el compromiso de superar la parte práctica del permiso de conducción, clase B, antes del 31 de diciembre del año en vigor de la ayuda.
- 7.-Acreditar la necesidad económica mediante aportación de RENTA familiar o documento equivalente.



• **Ayudas.**

El importe de cada ayuda asciende a la cantidad del valor del teórico.

Las obligaciones de los jóvenes beneficiarios, plazo y forma de justificación, pago de la subvención y anexos de solicitud, quedan establecidos en la Orden de Bases publicada en el BORM.

• **Número de Becas.**

El número de becas a otorgar cada año será determinado en función del presupuesto municipal destinado a este programa, así como de la demanda existente.

• **Criterios de Selección.**

Se priorizará a los estudiantes con mayor necesidad económica, considerando el nivel de renta familiar.

• **Proceso de solicitud.**

Los interesados deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, junto con la documentación requerida (matrícula universitaria, declaración de la renta, etc.).

La convocatoria y las bases reguladoras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web oficial y en el BORM correspondiente.

• **Financiación.**

La financiación de estas ayudas se realizará mediante una partida específica en los presupuestos municipales, así como posibles colaboraciones con autoescuelas locales que pudieran estar interesadas a través de descuentos o convenios.

La concesión de estas ayudas representa una inversión en el futuro de los jóvenes de Torre Pacheco, facilitando su formación integral y mejorando sus perspectivas de inserción laboral.

Por tanto:

• **ACUERDOS**



1.-Solicitamos la aprobación de este pleno, para la creación y puesta en marcha del programa de ayudas para la obtención del carné de conducir, destinado a estudiantes universitarios y de grado superior o medio FP.

2.-Una vez desarrollado y aprobado por este Pleno el Programa "Mi transporte y yo", solicitamos la elaboración de la partida presupuestaria correspondiente, para llevar a cabo el Programa en los Presupuestos del próximo año.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno."

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Asuntos Generales</b>
<b>FECHA</b>	02/09/2024
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

**Siendo el resultado de la votación el siguiente:**

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Grupo Socialista	Abstención
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Abstención
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

---

**Sexto punto del orden del día. - Propuesta G.M. Independiente sobre el estado de las carreteras regionales en el municipio.**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCION**

**Estado de las carreteras regionales en el municipio de Torre Pacheco**



La red de carreteras de titularidad regional que cruzan el término municipal de Torre Pacheco precisan de una especial atención por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que son muchos años en los que la Dirección General de Carreteras ha invertido muy poco, tanto en seguridad vial como en conservación, siendo muy necesario y urgente que los **próximos presupuestos regionales 2025**, que inician ya su preceptiva tramitación, tengan en cuenta lo que desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco les lleva demandando desde hace varios lustros.

En el año 2002 se inauguraba la nueva carretera regional RM-313, que circunvalaba el núcleo de Torre Pacheco por la parte norte, con la ocupación de terrenos en previsión de un futuro desdoblamiento, la cual no ha tenido en estos más de 20 años el oportuno mantenimiento que la han hecho, a día de hoy, carecer de marcas viales y habiendo llegado al final de la vida útil del pavimento. Después de muchas peticiones desde este consistorio, al final han podido ser adjudicadas estas obras de mejora con un plazo de ejecución de 12 meses. Pero esta actuación de la Consejería de Fomento no puede ser motivo para que este Ayuntamiento no siga reivindicando la mejora de la red viaria autonómica que se desarrolla en el término municipal, en la que destaca el **pésimo estado de algunas de estas infraestructuras**, a lo que hay que añadir los frecuentes casos de lluvias torrenciales que sufrimos en la región que dejan en evidencia esta situación, resultando la mayoría de las veces incomunicados nuestros pueblos por el corte de las carreteras.

Los presupuestos regionales 2024 recogían una pequeñísima partida económica para la **carretera RM-F26** a su paso por **Camachos**, que tan solo podría asumir un tratamiento superficial y bacheado, con objeto de que no desaparezca la carretera considerada como la peor de la región. Pero realmente lo que necesita este tramo, entre la RM-F22 y la RM-F29, es de un acondicionamiento integral, con ensanchamiento de calzada -actualmente es de 5 metros-, construcción de arcén -actualmente inexistente- y firme adecuado al intenso tráfico de vehículos pesados que circulan por este itinerario dada la alta intensidad de actividad agrícola, habiendo volcado algunos camiones por salida de calzada debido al inaceptable estado en el que se encuentra la carretera. Este Ayuntamiento, a falta de acción por parte de la CARM, debería comprometerse en la obtención de los terrenos, de la misma forma que se hizo en otro tramo de esta misma carretera hace unos años, en la que los 30 propietarios de las fincas colindantes autorizaron -altruistamente- la ocupación de sus terrenos para el ensanchamiento de la plataforma.



La **Carretera RM-F29** también fue acondicionada recientemente en un tramo de 5 km., entre Meroños y Dolores, con ampliación de calzada gracias a la generosidad de los propietarios colindantes, pero se hace muy perentorio continuar adoptando la misma solución con la otra mitad del trayecto hasta San Javier, siendo una histórica reivindicación de los vecinos de Dolores de Pacheco.

Hace 8 años también se mejoraba el firme en la **RM-F22 (Balsicas- Torre Pacheco)** y la **RM-F28 (Pozo Aledo-La Puebla)**, aunque la estrechez de los carriles y la falta de arcén hacen muy peligrosa la circulación por estas vías. Los episodios de lluvias también evidencian la inexistencia de pasos o puentes sobre las ramblas y cauces que ocasionan, siempre, el corte de estas carreteras, siendo urgentísimo los **pasos elevados sobre la Rambla de La Maraña** en todas las carreteras que atraviesa hasta su desembocadura al Mar Menor.

La vía entre **Torre Pacheco y La Palma, RM-F36** precisa de obras de fábrica para impedir esporádicos cortes por las lluvias, ya no tanto por el cruce con la rambla de El Albuñón, sino otros cauces secundarios que obstaculizan la calzada, tanto en el t.m. de Torre Pacheco como Cartagena. La altísima siniestralidad que se produce en esta carretera, con una deficiente señalización horizontal y ausencia de bandas sonoras o tacos reflectantes, así como la inexistencia de rotondas en cruces con caminos de servicio agrícola, hacen muy peligrosa la circulación sobre todo nocturna, aunque la actuación definitiva sería la culminación de la **Vía Rápida Torre Pacheco- Cartagena**, que actualmente se interrumpe en el cruce de Venta Valero y que precisa culminar los 8 Km. restantes para llegar a Torre-Pacheco, con la necesaria circunvalación de la población cartagenera de La Palma. Las cifras oficiales sitúan a esta carretera como la tercera de la región con mas accidentes, quedando las pequeñas actuaciones realizadas este año como claramente insuficientes ante los casi 400 accidentes y treintena de fallecidos en los últimos 30 años, estando catalogado como “punto negro” desde el año 2003. Este necesario desdoblamiento entre Cartagena y Torre Pacheco solucionaría el acceso sur al Palacio Regional de Ferias y Exposiciones - **IFEPA**-, además del intenso tráfico por discurrir por el centro del Campo de Cartagena, con alta actividad agrícola y decenas de caminos de servicio del Post-Trasvase con intersecciones al mismo nivel.

El aislamiento en que se encuentra el núcleo urbano de Torre-Pacheco respecto a las principales vías de comunicación no es solo con la ciudad de Cartagena. La autovía A-30 está a diez kilómetros de distancia y el **desdoblamiento de la RM-F14 por el Jimenado** es una solución consensuada hace años que aún no se ha visto continuada en sus trámites, siendo



petición del tejido económico y social de Torre-Pacheco, como también sucede con el **enlace con la autopista AP-7** ya que la **RM-F30 (Los Alcázares-Torre Pacheco)**, que tampoco se encuentra aumentada en su capacidad a pesar de tener uno de los índices de tráfico más altos de la región

-7500 vehículos diarios-.

La conexión entre **Balsicas y Avileses -RM-F20-** se hace imposible en periodos de lluvia dadas las ineficaces soluciones en drenaje superficial de esta carretera que se han ido realizando esporádicamente, discurriendo el agua de lluvia de un lado a otro de la calzada y provocando inundaciones en los caseríos circundantes, siendo necesarias las obras de fábrica adecuadas para la canalización correcta de los enormes caudales que provienen del término municipal de Murcia.

En años anteriores se ha realizado el programa “Travesías Seguras”, en el que la Consejería de Fomento sufragaba obras para ser ejecutadas por los ayuntamientos en travesías de titularidad regional, pasando estas a dominio municipal una vez realizadas actuaciones en materia de mejora y seguridad de estas vías urbanas, como en el caso de Torre Pacheco pudiendo llevar a cabo la rotonda de La Hita (RM-F36) y el puente en Avda. Gerardo Molina (RM-F51), con un acuerdo previo en la Avda. Murcia de Balsicas (antigua C-3319). Se desconoce la continuidad de este interesante programa, tanto para la CARM como para los ayuntamientos, quedando pendiente la solución de las **travesías de Dolores y Roldán**, esta última con necesidad urgente en la reducción de velocidad de los vehículos que cruzan Roldán a través de la RM-F21 (Avda. Murcia y Avda. Torre Pacheco).

De la misma forma que en el apartado anterior, la Consejería de Fomento creó la “Estrategia Mas Cerca”, reclamando este Ayuntamiento todas las peticiones reiteradas años atrás dentro del Eje de Carreteras Seguras, así como el Eje de Carreteras Verdes con el objetivo de adaptación al Cambio Climático para evitar el corte de comunicaciones en caso de lluvias torrenciales, insistiendo en la carretera RM-F21, que conecta **Torre Pacheco con Roldán**, con muchos problemas de drenaje así como un pavimento completamente deteriorado que precisa de un refuerzo urgente.

Las **rotondas** han venido a resolver importantes problemas de seguridad vial así como fluidez en el tráfico, ordenando la circulación de forma clara y fluida, siendo muy necesarias, y aún sin resolver, una glorieta en **El Jimenado**, cruce de RM-F14 con Avda. Los Martínez, así como también en el cruce de **El Lugar Nuevo** (RM-F26 con RM-F28 y el cruce de **Las**



**Cantandas (RM-F28 con RM-F26)**

A estas deficiencias en la infraestructura viaria del municipio, hay que añadir la lógica **iluminación** que deben tener todas las rotondas existentes en la red viaria regional, así como resulta procedente añadir la necesidad de un mantenimiento adecuado, siendo precisa la continua labor de **limpieza de cunetas y reposición de elementos** dañados junto a las carreteras. Los embalsamientos de aguas que se producen en la calzada se pueden evitar si las cunetas estuvieran en perfectas condiciones, así como los cruces y pasos de obras de fábrica.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos

**PRIMERO:** Solicitar y exigir a la Dirección de General de Carreteras para que proceda a solucionar las múltiples deficiencias en la infraestructura viaria que presenta el municipio de Torre-Pacheco, incluyendo las actuaciones necesarias en los próximos presupuestos regionales 2025.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al:

- Sr. Director General de Carreteras
- Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras
- Grupos políticos de la Asamblea Regional

No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.”

**Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:**

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura</b>
<b>FECHA</b>	02/09/2024
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>



Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**Séptimo punto del orden del día. Propuesta del G.M. Independiente sobre la puesta en valor de los molinos de viento de Torre-Pacheco**

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Domingo del Rey García, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCION**

**Puesta en valor de los molinos de viento de Torre Pacheco**

Los molinos de viento del Campo de Cartagena son una seña de identidad de nuestra comarca desde hace más de seis siglos. Suponen parte del patrimonio industrial e histórico de este territorio que ligan el desarrollo de la población a la evolución de las energías renovables. En la región quedan un total de 212 molinos de viento, principalmente para moler cereal o sacar agua de pozo, aunque en las zonas salineras servían para elevar el agua del mar a las balsas de evaporación.

En la villa de Torre Pacheco aparecen molinos en el siglo XVIII, existiendo documentación desde 1755, aunque es el siglo XIX cuando se censan la mayor parte de los han llegado hasta nosotros. Pertenecen al tipo mediterráneo de torre, eje horizontal atravesado por cuatro pares de varas (palos), velas latinas (generalmente ocho,



triangulares) y techo giratorio. El molino de vela es diferente al manchego, que tiene cuatro aspas rectangulares.

En Torre Pacheco, y hasta hace poco tiempo, quedaban 14 molinos en pie, ya que uno de ellos fue -inexplicablemente- destruido hace unos meses. Algunos de ellos están restaurados, siendo tres de ellos de propiedad municipal, estando todos ellos declarados Bienes de Interés Cultural (BIC). Los tres molinos de viento de titularidad pública son:

**Molino del Tío Facorro**, conocido también como molino de Pacorro, molino de la Viuda o molino de la Trinidad. Aparecen sus primeros datos en el año 1838. Fue donado al Ayuntamiento en 1995 y dos años después afronta su primera restauración, en la que se reconstruyeron todos los elementos y partes constituyentes del molino. En 2000 tuvo una intervención estética, con revestimiento de la torre, colocación de rejillas y puertas. En 2007 se sustituyó el eje roto por uno de acero forrado de madera, aumentando su vida útil sin alterar la imagen. Este molino conserva elementos originales (telar, linterna, muelas, rueda del aire, puntería, etc. ) salvo el eje, los cruceros y la techumbre. Posteriormente se urbanizó el entorno, aunque en 2010 tuvo que cerrar las puertas a las visitas por problemas constructivos al tener roto el palo guía, siendo necesario cambiar los cabezuelos y nuevas tablas en la cubierta, entre otras. En 2017 se realiza proyecto de rehabilitación, consiguiendo subvención de la Dirección General de Bienes Culturales, pudiendo culminar las obras en 2020, las cuales consistieron en la reposición de elementos estructurales básicos que permitían el giro del molino, su maniobrabilidad para que el eje y resto de elementos pudieran realizar la molienda del cereal, tal y como se hacía antaño, invirtiendo 54.000€. No obstante, durante la ejecución de las obras, se descubrió que los apoyos de las vigas, donde se sustenta el entablado de la planta intermedia, estaban deteriorados por el ataque de termitas, por lo que, después de realizar un estudio del maderamen, se procedió a una primera medida curativa para la plaga de xilófagos mediante sistema Sentritech, apuntalando la primera planta como medida de seguridad además de clausurar su entrada.



**Molino del Tío Paco, El Jimenado.** Se remonta su historia al año 1838. Dejó de moler en 1936, quedando una mala orientación de la arboladura al viento dominante produciendo su rotura. Adquirido por el Ayuntamiento en 2002 y consiguiendo subvención de la Consejería de Cultura fue reconstruido en 2004 ya que solo conservaba parte de la torre, conservando en buen estado los entablados de madera superiores, pavimento de ladrillo macizo en planta baja y la escalera. Las obras consistieron en reconstruir con mampostería la parte superior de la torre, incluyendo revestimientos interiores y exteriores, colocación de ventana y nuevo chapitel y maquinaria interior de madera, reconstruida a semejanza de la original. Actualmente precisa desmontar el chapitel para cambiar maderas podridas bajo la piedra de moler.

**Molino de El Pasico.** Datado en 1844, cedido por la familia Nieto al Ayuntamiento en 1986, habiendo tenido varias reformas en 1996, 2000, 2007, 2010, 2018, estando cerrado desde 2022 al detectar problema estructural en viga de apoyo de la maquinaria por ataque de xilófagos. La puesta en valor de este molino ha ido acompañada siempre del entorno más inmediato, con recuperación de aljibe y acondicionamiento perimetral al estar junto al paraje de la Ermita de El Pasico.

En 2021 se redactó el proyecto de “Rehabilitación, mantenimiento y conservación de tres molinos harineros en Torre Pacheco”, obteniendo la correspondiente autorización de la Dirección General de Bienes Culturales en 2022 para llevar a cabo su ejecución, la cual se licitó según expte O-10/22 por importe de 35.954,23€, quedando desierta y volviendo a publicar su contratación con el expte. O-31/22 volviendo a quedar desierta el 29/diciembre/2022, haciendo muy necesaria la continuación de estos trámites de obras para evitar deterioro en estos edificios, tanto por los problemas constructivos que presentan como por el no uso.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su preámbulo que “Especial mención merece asimismo la consideración legal de monumentos los molinos de viento situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como expresión del interés en la



preservación de uno de los paisajes más originales del sureste español”. Esta misma Ley considera a nuestros molinos de viento como Bien de Interés Cultural con la figura de monumento, detallándose en su art. 3:

“Monumento: la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico, industrial, técnico o social, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y que por si sola constituya una unidad singular”

El Art. 6. de la Ley 4/2007 establece los deberes de cooperación y colaboración “1.- Las administraciones públicas cooperarán para contribuir a la consecución de los objetivos de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada una de ellas”, así como “2. Las entidades locales conservarán, protegerán y promoverán la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia que se ubiquen en su ámbito territorial.”

El Art. 8. Dispone los deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, donde claramente “1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción o deterioro. El uso a que, en su caso, se destinen dichos bienes deberá ser comunicado a la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural, que velará por qué se garantice la conservación de los valores que motivaron su protección y para que, en todo caso, el uso a que se destinen dichos bienes sea conforme al instrumento de protección. (.../...)

b) Permitir su estudio, cuando así lo considere la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural, previa solicitud razonada del investigador.



c) Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados. (.../...)

(.../...)"

En cumplimiento de esta Ley 4/2007, se ha elaborado el Plan Estratégico del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, estando redactado por la Universidad Politécnica de Cartagena el Plan Director de los Molinos de Viento de la Región de Murcia, donde se detallan todas las acciones relacionadas con la restauración, musealización y puesta en valor de los principales molinos de viento.

Ante todo esto, el Ayuntamiento de Torre Pacheco es responsable de la protección de los molinos de viento, su rehabilitación, mantenimiento y gestión, estando siempre, y de forma constante, pendiente de sus labores de reparación, limpieza, así como su explotación turística con programas de visitas guiadas, tanto a turistas como escolares u distintas asociaciones. Se hace necesario también realizar un acercamiento de la importancia que han tenido las energías renovables en nuestra historia y el papel fundamental que van a significar para la lucha contra el cambio climático y una economía más sostenible centrándose en los molinos y puntos de atractivo turístico.

Asimismo, el Ayuntamiento ha estado siempre buscando ayudas para las constantes intervenciones que precisan estos monumentos, bien a través de la Dirección General de Bienes Culturales (que es el organismo que autoriza todas las actuaciones que se realizan en los molinos), como el Ministerio de Fomento a través de su 1,5% Cultural, o a través del ITREM estando en la Mesa de Destinos Turísticos Inteligentes. La puesta en valor de estos recursos culturales hacia visitantes es una labor que el Ayuntamiento ha estado potenciando con el diseño de rutas para visitantes y turistas, en las que se muestra la grandeza de los molinos de viento.

En 2022 se elabora por este Ayuntamiento el Plan de sostenibilidad económica turística en destinos, presentado al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística



en Destinos convocatoria 2022 de la CARM, con objeto de incrementar el peso relativo del turismo en el conjunto de la economía local a fin de diversificarla. La programación económica era para tres años en cuatro ejes de actuación, poniendo en valor el patrimonio local, en los que se incluyen acciones con los molinos de viento: restauración ambiental, iluminación sostenible, señalética inteligente, digitalización y realidad virtual/aumentada.

Este Plan de Sostenibilidad Económica de Torre Pacheco preveía la adhesión al Sistema de Calidad Turística en Destino (SICTED), el cual ya se ha llevado a cabo. Pero es necesario no parar en las acciones encaminadas a poner en valor los molinos de viento, no solo por su importancia cultural o medioambiental, sino también su vertiente turística, ya que contribuyen a mejorar la marca Torre Pacheco, incrementan la desestacionalización del turismo nacional e internacional, crea empleos, conciencia sobre preservación medioambiental y transición verde a población, turismo y profesionales del sector, así como promueve el ecoturismo y conocimiento de la historia de las energías renovables.

Los molinos de viento precisan de variadas necesidades en el día a día de su mantenimiento, resumiéndolas en tres bloques: limpieza, ajuste y mantenimiento de la maquinaria y conservación de los elementos constructivos:

-Limpieza: el principal problema es hacer frente al deterioro (también estético) por las deyecciones de aves silvestres, siendo necesaria una continua supervisión de los sistemas colocados para impedir el acceso de aves al interior de los molinos. No es fácil, porque el chapitel junto con la parte de maquinaria es móvil respecto de la torre, con lo cual es difícil el ajuste entre estos dos elementos.

-Ajuste y mantenimiento de la maquinaria: destacando el engrasado periódico de engranajes, zonas de rodadura de ejes, linterna, salero, etc., así como la rueda terrera sobre la que gira todo el telar. También resulta imprescindible el ajuste periódico del ataque a los puntos de la rueda del aire con respecto a la linterna, los anclajes de la banda del freno, apriete de la tornillería de palos y engranajes, etc.



-Conservación de los elementos constructivos: es de resaltar el hecho de que el material que se utiliza en la mayor parte de la maquinaria es madera, lo que conlleva una serie de problemas en su mantenimiento por la acción de agentes meteorológicos y la posibilidad de putrefacción, así como la acción perniciosa de insectos xilófagos, además de la humedad en paredes y suelos.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco la adopción de medidas tendentes a la recuperación y puesta en valor de los molinos de viento según la presente moción.-No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente. Torre Pacheco, a 28 de agosto de 2024.”**

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

<b>COMISIÓN INFORMATIVA</b>	<b>Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación</b>
<b>FECHA</b>	02/09/2024
<b>RESULTADO</b>	<b>Favorable</b>

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

<b>CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
<b>RESULTADO</b>	<b>APROBADA</b>

**MOCIONES DE URGENCIA**

Preguntó, la Presidencia, si algún grupo municipal, iba a presentar alguna moción de urgencia. Al no presentarla, continuó la sesión, dando comienzo a la parte de control y fiscalización.



---

III.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

**Octavo punto del orden del día- Dación de cuenta del informe sobre periodo medio de pago a proveedores correspondiente al segundo trimestre de 2024.**

En este punto del orden del día se dio cuenta del informe emitido por la Tesorera de fecha 12 de julio de 2024 relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

**Noveno punto del orden del día.- Dación de cuenta del informe sobre morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2024.**

Seguidamente se dio cuenta del informe sobre morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2024, informe emitido por la Tesorera de fecha 12 de julio de 2024.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

**Décimo punto del orden del día. Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de julio de 2024, que comprenden los decretos del 1422 al 1748.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de julio de 2024, que comprenden los decretos numerados del 1422 al 1748.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---



**Undécimo punto del orden del día. - Dación de cuenta de la resolución de delegación de las funciones de alcaldía en el primer teniente de Alcalde, por ausencia del titular.**

Seguidamente, se dio cuenta del número de resolución 2024001836 relativo a este asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

**Duodécimo punto del orden del día.-Dación de cuenta de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 2, 16 y 30 de julio.**

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

---

**Décimo tercer punto del orden del día.- Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.**

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

**I.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20671/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Hace unos meses, en la Avda. de Balsicas muy cerca del Colegio Hernández de Roldán, un accidente de tráfico provocó la rotura de parte del vallado que protege una zona de esta avenida. Un vallado cuya función no es otra que evitar el riesgo de caída sobre todo de los niños y niñas que van al colegio, por el desnivel que existe entre una acera y otra.

El próximo lunes 9 de septiembre comienza el nuevo curso y el vallado sigue aún sin colocar.

**RUEGO**

Que la Concejalía correspondiente realice los trámites necesarios para que este tramo de valla sea repuesto de forma urgente, reduciendo así el riesgo sobre todo para los más pequeños.”



Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

### **II.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20673/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado 12 de junio de 2024 se producía en Torre Pacheco, como en gran parte del campo de Cartagena, un episodio de lluvias que produjo el corte de diferentes carreteras, como la RM F22, RM F29, RM F28 y la Avda. de Roldán en la zona del Pasico.

Además de los cortes de carreteras, las lluvias y el fuerte viento provocaron la caída de diversos árboles en diferentes zonas del municipio que fueron retirados en los días posteriores por el servicio de parques y jardines.

Sin embargo, a fecha de hoy aún siguen los tocones en los alcorques y los árboles sin reponer.

### **RUEGO**

Que desde la Concejalía de Parques y Jardines, se adopten las medidas necesarias para que se retiren los tocones de los alcorques y se planten nuevos árboles en todas las zonas que se vieron afectadas.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

### **III.- RUEGO.**

Seguidamente, se trató un ruego presentado por el Sr. Martínez Azorín anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20700/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En el mes de septiembre suelen producirse episodios de fuertes lluvias ocasionados por los fenómenos de gota fría y DANA, hecho este que se viene repitiendo en los últimos años con



mayor frecuencia y virulencia debido al cambio climático. Es por ello que, desde el ayuntamiento, se deben acometer los trabajos necesarios de **limpieza y desescombro de los cauces de ramblas y avenidas de agua**, para evitar taponamientos y embolsamientos de agua que den lugar a las consecuentes inundaciones y las terribles consecuencias que estas tienen en nuestro municipio, con multitud de daños materiales como así ocurrió en septiembre de 2019 y, anteriormente, en 2016, así como controlar la limpieza de imbornales y cursos de agua.

De la misma forma, se debe contactar con el resto de organismos que tienen responsabilidades en los cauces, como la **Confederación Hidrográfica del Segura** (ramblas pertenecientes al dominio público hidráulico) o la **Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena** (canales de drenaje construidos por IRYDA), para que lleven a cabo su labor en evitación de consecuencias debido a un incorrecto flujo de aguas pluviales. Es por ello que se ruega:

-Llevar a cabo desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco las labores propias de limpieza para minimizar el riesgo de inundaciones, así como hacer las gestiones pertinentes con las entidades responsables de los cauces de aguas pluviales.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **IV.- PREGUNTA.**

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por el Sr. León Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20700/2024, cuyo texto es el que sigue:

“En agosto de 2023 finalizaba el plazo para la elaboración del proyecto técnico para la instalación de una red de videovigilancia para seguridad ciudadana y seguridad vial, aunque en el pleno ordinario de 27 marzo 2024 nos decía el Sr. Alcalde que aún no estaba finalizado el trabajo.



En el Pliego de cláusulas administrativas de este contrato (SE50/22) se establece que el primer pago al licitador (35%) se producirá a la finalización y presentación del proyecto en la Delegación del Gobierno en Murcia, aunque nos decía el Sr. Alcalde que la sesión de Junta de Gobierno Local de 27/febrero/2024 había dado el visto bueno a la factura del primer pago siendo abonada el 04/marzo/2024.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Se ha tomado alguna medida sancionadora contra el adjudicatario del proyecto por la demora en su elaboración?
- ¿Se ha aprobado alguna otra factura o se ha realizado algún pago más al adjudicatario del proyecto?
- En caso de estar finalizado el proyecto técnico ¿se ha presentado en la Delegación del Gobierno en Murcia?, en caso afirmativo ¿en qué fecha?.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **V.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. López Fernández anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20700/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado 19 de febrero de 2024 se publicada en el B.O.R.M. la Ordenanza municipal de tráfico, circulación y seguridad vial del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el que se señala en su art. 44 la prohibición de estacionamiento de un vehículo en un mismo lugar durante 10 días naturales consecutivos (se podría considerar vehículo abandonado).



De la misma forma, el art. 45 indica las restricciones a la parada y estacionamiento de determinados vehículos (salvo en lugares o zonas habilitadas” de remolques, remolques ligeros, semirremolques separados del vehículo a motor que los arrastra, caravanas, roulettes, autocaravanas y vehículos asimilados, etc.

Dados los numerosos vehículos y remolques estacionados en la vía pública de forma indebida, de forma generalizada y especialmente en algunas zonas industriales, en estado de abandono algunos, es por lo que se ruega:

Se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la ordenanza municipal de tráfico en Torre Pacheco.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **VI.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20701/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Las señales horizontales tienen como objetivo regularizar la circulación, alertar y orientar a los conductores que transitan por una ruta pública, por lo que son consideradas necesarias para la seguridad vial, teniendo el mismo peso legal que una señal vertical.

Por este motivo y sabiendo la importancia que tienen para los ciudadanos, RUEGO se vuelvan a pintar todas las señales horizontales que se encuentran en mal estado, es decir borradas, para evitar el PELIGRO que se puede ocasionar tanto a los conductores como a los ciudadanos de a pie.”



Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **VII.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20702/2024, cuyo texto es el que sigue:

“El sistema de limpieza en un municipio tiene dos pilares fundamentales, que se ofrezca un servicio eficaz y que los vecinos cumplan.

Los zafarranchos de limpieza también se deben de sumar a las actuaciones por parte de los servicios municipales, medida que permitirá tener unos barrios más limpios y cuidados. Esta actuación incluye, limpieza exhaustiva de aceras, fachadas, parcelas y solares, mobiliario urbano, parques y jardines, y mantenimiento y mejora de las luminarias. "Queremos que este refuerzo se note en nuestras calles y queremos conseguir un municipio más limpio.

Expuesto lo anterior, se ruega que se lleven a cabo todas las actuaciones anteriores a la mayor celeridad.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **VIII.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20757/2024, cuyo texto es el que sigue:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**



Recientemente, se han retirado los bancos que estaban instalados en el Jardín “Maestro José Manuel Zuñel”, lo cual ha generado descontento entre los vecinos/as. Los bancos permitían a los viandantes hacer una pausa y descansar; especialmente a las personas de avanzada edad, mientras caminan por la Avenida las Américas. Dada la importancia de estos bancos para el bienestar y comodidad de los vecinos/as,

**RUEGO**

-Se considere la reinstalación de los bancos, a la mayor brevedad posible.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**IX.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20757/2024, cuyo texto es el que sigue:

“La valla de protección que separa ambas aceras por las cuales los menores se dirigen al colegio “Hernández Ardieta” se encuentra rota desde el pasado mes de junio. Como se puede observar en la fotografía adjunta, la valla aún no ha sido reparada, lo que representa un peligro significativo debido al desnivel entre ambas aceras, que supera los 80 cm. Dado que el inicio del curso escolar es inminente,

**RUEGO**

-Se tomen las medidas necesarias para reparar la valla de manera urgente, a fin de evitar caídas graves y garantizar la seguridad de los menores y de los vecinos en general.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.



**X.- RUEGO.**

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Guillén Roca anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20757/2024, cuyo texto es el que sigue:

**“EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los vecinos de Roldán nos expresan su preocupación por la falta de seguridad en la zona de juegos del “Parque de Roldán”. A pesar de la existencia de una señal que prohíbe el acceso de vehículos, muchos conductores continúan accediendo a la zona, lo que representa un grave riesgo para los niños/as que juegan allí. Es esencial garantizar la seguridad de los menores y mantener el parque como un espacio seguro para todos, por lo que,

**RUEGO**

-La instalación de obstáculos físicos, como pivotes, bolardos, postes u otros elementos similares, que impidan el acceso de vehículos a motor a la zona de juegos.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

**XI.- PREGUNTA.**

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por el Sr. Vera Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20771/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Durante lo últimos años se han venido desarrollando en Torre-Pacheco planes de vigilancia y control del Mosquito Tigre, bien con nuestra adhesión a programas regionales o directamente por la empresa que lleva el servicio de desinfección, desinsectación y desratización.



Estamos sufriendo este verano un extensión preocupante del virus del Nilo. En la comunidad vecina de Andalucía han sido 53 los casos detectados y cinco las muertes confirmadas por este virus.

Siendo los mosquitos, entre ellos el tigre, vector de transmisión de dicha enfermedad

#### PREGUNTA

¿Se siguen realizando los planes de vigilancia y control?

En caso afirmativo ¿Qué resultados están deparando en 2023-2024 en comparación con años anteriores?

En caso negativo ¿Qué medidas tiene previstas tomar el Ayuntamiento para proteger la salud pública de los habitantes de Torre-Pacheco?.”

Hizo uso de la palabra, la Sra. Pedreño Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

#### **XII.- PREGUNTA.**

En último lugar, se trató una pregunta presentada por el Sr. Vera Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 20771/2024, cuyo texto es el que sigue:

“Según el acta de la Junta de Gobierno Municipal de 13 de agosto de 2024, se ha acordado el arrendamiento directo, en base a los informes obrantes en el expediente, de 6 naves de titularidad municipal a TALASUR S.L., previo pago de las cuantías por la ocupación de las naves que llevan haciendo desde 2019.

Como dice el informe jurídico del secretario, existe la obligación de reclamar las cantidades no percibidas como arrendador, pero también dice que solo se pueden reclamar los últimos cinco años. Siendo esto así, cada mes que pase hasta la firma del contrato, se está perdiendo



por no poder reclamarla, según mi interpretación, la cantidad de 3.053,70 € (cantidad proporcional de los 36.644,40 € anuales, de agosto 2019 a julio 2020, que indica el informe).

### **PREGUNTA**

¿Se ha expedido y enviado el recibo en concepto de ocupación de las naves? Y ¿Qué plazo tiene la mercantil TALASUR S.L. para pagar y firmar el contrato?.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

---

### **FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN**

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.*

*Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.*

<b>PLENO</b>	<b>ORDINARIO DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024</b>
<b>DIRECCIÓN URL</b>	<a href="https://torrepacheco.seneca.tv">https://torrepacheco.seneca.tv</a>
<b>HUELLA ELECTRÓNICA</b>	<b>CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512</b>



52f1d293c0cd9b48183c8e195ac6535456f5b2666695869010c4ec47af58132a8799d2  
8dd120d20b8a43f52d74d275334ff796081aa75e4edaf55cb973b168a0

**VºBº**

**El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel**

**El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.**

CSV:15252210401130764411 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



En Torre Pacheco, a 23/09/2024

En Torre Pacheco, a 23/09/2024

Secretario General

Alcalde-Presidente